



San Miguel de Tucumán,
Referente n° 2-2023 del
Expte.n° 80404-2023.-

03 AGO 2023

RES.N° = 621 - 2023

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud, efectuada por el Estamento Estudiantil, de extensión de la regularidad y nueva extensión de regularidad para los alumnos de 3°, 4° y 5° Año de la Carrera de Médico; y

CONSIDERANDO:

Que se autoriza el tratamiento del presente tema sobre tablas y se constituye en Comisión;

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de permitirle a los estudiantes avanzar al 6° Año de la carrera; o sea, rendir las materias cuyas regularidades les fueron extendidas hasta el mes de julio; y, frente al dictado del nuevo plan de estudios 2020, evitar que recurran y/o sean asimilados.

Que este H. Cuerpo, luego de amplio y profundo debate, hace suyo lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina para los alumnos que se les vence, por primera vez, hasta el 31 de marzo de 2024, a fin de posibilitarles avanzar con la carrera.

Que, al mismo tiempo, se mociona en favor de analizar todo otro pedido sobre re-re-extensión de la Regularidad de materias, para aquellos alumnos que hubieran cursado en el año 2018 en adelante, el que será resuelto, en forma particular. Para ello, se deberá contar con una serie de requisitos, que se detallan más adelante.

Por Ello; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina y la nueva propuesta y, atento a la votación afirmativa unánime de los miembros presentes;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

(En Sesión Ordinaria del 01 de agosto de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender, en forma excepcional, la **Regularidad de las Materias** para los alumnos de **3°, 4° y 5° Año** de la Carrera de Medicina y que se les vence **por primera vez al 31 de marzo de 2024**, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que todo otro pedido sobre re-re extensión de la Regularidad de materias de la carrera serán analizadas, en forma particular, bajo las siguientes exigencias:

- a) Estar reinscripto/reinscripta en la carrera;
- b) Haber cursado la carrera en el año 2018 en adelante; y
- c) Acreditar participación académica a lo largo de su trayectoria académica.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en la Página Web de esta Facultad, hágase saber, etc..-

NEA.

Prof. Dr. PEDRO GUILLERMO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN ACADÉMICA
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.



Prof. Dra. Liliana Mónica Tefaha
Vicedecana
A Cargo del Decanato
Facultad de Medicina - U.N.T.